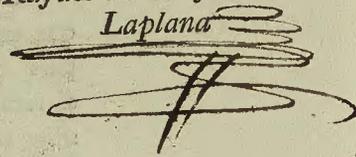


ros trimestres del citado recatgo de Utensilios que debieron ingresar en ella el 1.º de este mes conforme se previno en varias circulares del año anterior; y para fin de él el importe de los dos trimestres de las demas Contribuciones; en concepto de que en otro caso, para evitar mi responsabilidad, habré de adoptar las medidas que están al alcance de mi Autoridad.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 4 de Junio de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana



Sres. Presidente y Ayuntamiento Real de *Lehejin*.

